



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

DECRETO N° 380/20.-
RAMALLO, 14 de julio de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 498/2020 de la Provincia de Buenos Aires referido a la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

La Resolución 260-MJGM-2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo se encuentra en FASE 5 según lo dispuesto en el Art. 2° - Inc. a) de la Resolución 260-MJGM-2020 y en el Anexo III de la mencionada;

Que acorde a la normativa se encuentra habilitado para tomar las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en relación al Anexo I de la citada Resolución;

Que el Anexo II de la Resolución establece los protocolos para las distintas actividades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Autorizar en el Partido de Ramallo el Protocolo para "PATÍN", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 260-MJGM-2020, a partir del día **16 de julio de 2020**.

ARTÍCULO 2°) El horario para la actividad mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto será el siguiente:

- **De Lunes a Domingo de 08:00 hs. a 19:00 hs.**

ARTÍCULO 3°) Incorporarse al presente como **Anexo I** el "PROCOLO PARA PATÍN".

ARTÍCULO 4°) Ante el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se aplicará lo dispuesto en el Régimen de Faltas Municipales regulado mediante Ordenanza N° 191/85.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



PROTOCOLO PARA PATÍN

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la práctica de Patín en el entorno actual de afectación global por la Pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de la práctica del deporte.

Se sugiere su implantación a todas aquellas personas que estén relacionadas con las prácticas de Patín, tanto a nivel recreativo como a nivel profesional, ya sea en clubes sociales y deportivos, canchas privadas o particulares.

ADVERTENCIA:

No puede practicar dicho deporte, coordinar la práctica, concurrir al club o lugar si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

SISTEMA DE GESTION:

1. Llevar un registro diario de las personas que ingresen al establecimiento, que cuente con nombre, apellido, DNI, hora de llegada y de salida. De esta manera el registro permitirá identificar y contactar a cualquier asistente si fuera necesario ante la aparición de un caso en otra persona asistente en la misma franja horaria.
2. Esta modalidad de trabajo la podrán llevar a cabo solo mayores de 12 años. De 12 a 18 años deberá contar con autorización de asistencia de padre, madre o tutor que certifique y este de mutuo acuerdo con el club para dicha práctica.

ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO:

1. Los espacios de trabajo tendrán que ser al aire libre, estará totalmente prohibido los lugares cerrados.
2. Se estipulará un ingreso limitado del grupo de trabajo, la cantidad máxima de cada grupo no podrá exceder el límite de diez personas.
3. No se permitirá el ingreso de espectadores al establecimiento.
4. Para concurrir a dicho lugar, solo podrán aquellos que formen parte del grupo de la práctica a desarrollarse y cada uno deberá manejarse por su propio medio de transporte utilizando las medidas de higiene ya conocidas.
5. Al llegar, la persona a cargo (profesor o dueño del lugar) deberá utilizar rociadores con mezcla 70/30 de alcohol para la correcta desinfección de cada uno, en manos y vestimenta.
6. Los horarios de comienzo y finalización serán estrictos (de 08:00 a 19:00 hs). Se exigirá puntualidad para evitar esperas y aglomeración de personas.
7. Se estipulará un tiempo de 10 minutos entre cada practica para evitar que las personas que finalizaron y los que llegan a entrenar se crucen en el complejo. En ese tiempo también se desinfectará todo lo que tuvo contacto alguno con los alumnos.
8. Entre persona y persona deberá haber una distancia mínima de 2,5 metros.
9. El profesor o encargado nunca estará en contacto con los alumnos, siempre dará las órdenes a una distancia razonable.
10. No se podrá realizar cualquier tipo de ejercicio que requiera contacto o cercanía física.

INSTALACIONES HIGIENE Y DESINFECCION:

- Una vez llegado al lugar de entrenamiento se le indicará el lugar donde deberá ubicar sus pertenencias y esperar a que el entrenador de la orden de colocarse los patines. Una vez colocados se podrán alcohol en gel en las manos se quitarán el tapabocas y lo guardaran en una bolsita de nylon dentro de su kit de higiene personal.



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

VESTUARIOS:

1. Solicitaremos que se use solo el baño del establecimiento para el lavado de manos, pues es algo fácil de programar. Para ello se proveerá a los mismos de jabón, toallas descartables o secador de manos de aire. Las puertas de los baños permanecerán abiertas en su totalidad para evitar el contacto. Se solicitará que cada persona lleve su gel de alcohol personal, más allá de que haya a disposición en los locales. No se habilitarán las duchas, y se buscará reducir el uso de los vestuarios.
2. Los vestuarios se higienizarán mientras se desarrollan los turnos. Se limpiará con agua y lavandina o solución diluida de alcohol. (Alcohol 70% – Agua 30%) en los picaportes y superficies de uso/contacto más frecuente.
3. Al comienzo de cada jornada se realizará una limpieza profunda de los baños y vestuarios. Todas las superficies de contacto frecuente, como los inodoros, pisos, y paredes.